



HOJA DE TRÁMITE
HT-CDAG-DGC-022-2021

Para:	Licenciada Mary Carmen Gudiel Unidad Acceso a la Información Pública Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-
De:	Licenciada Glenda María de Vega Directora de Gestión de la Cooperación Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-
Fecha:	09 de marzo de 2021
Asunto:	<p>Con un atento saludo me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo al trabajo interinstitucional entre la Alianza Francesa de Guatemala y la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, se firmó el Convenio de Cooperación para la realización de programas y proyectos de cooperación de interés común.</p> <p>En relación a lo anterior, traslado una copia del Convenio de Cooperación para su conocimiento.</p> <p>Agradezco su atención.</p> <p>Cordialmente.</p>
Firma y sello de recibido	 Firma: Hora: 14:28



Mareel 09/03/21



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA Y LA ALIANZA FRANCESA DE GUATEMALA PARA IMPARTIR CLASES DEL IDIOMA FRANCÉS

La Alianza Francesa de Guatemala en adelante llamada "LA ALIANZA FRANCESA", representada por su Director General, Olivier Planchon, de nacionalidad francesa, quien se identifica con número de pasaporte 17ZZ03785 y La Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala en adelante llamado "CDAG", representada por el Ingeniero Julio Fernando Cáceres Gramajo, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con código único de identificación número mil setecientos cuarenta y ocho espacio sesenta y nueve mil ciento sesenta y nueve espacio cero ciento uno (1748 69169 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúa en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, acordamos suscribir el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN**, de conformidad con las siguientes declaraciones:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

La Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala de conformidad con lo prescrito en el artículo 92 de la Constitución Política de la República de Guatemala, reconoce y garantiza a La Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala como un organismo rector del Deporte Federado y la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto No. 76-97, del Congreso de la República de Guatemala, en el artículo 87 establece que: "La Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, identificado también por las siglas "CDAG", es el organismo rector y jerárquicamente superior del deporte federado en el orden nacional. La Alianza Francesa de Guatemala Ciudad es una asociación guatemalteca sin fines de lucro, avalada por la Fundación Alianza Francesa de Paris y el Ministerio de Asuntos Exteriores de Francia, dedicada a la enseñanza del idioma francés, la difusión de la cultura francesa y los intercambios culturales.

Desde el año 2017 a través de la alianza de cooperación entre las Instituciones se han impartido clases del idioma francés en diferentes niveles.

SEGUNDA. OBJETO DEL CONVENIO.

Es interés de "CDAG" brindar espacios de oportunidad a sus colaboradores, atletas y dirigencia deportiva en materia de aprendizaje del idioma francés para lo cual requiere el apoyo de instituciones de reconocido prestigio y trayectoria; en congruencia con lo anterior, "CDAG" pretende promover la cooperación nacional e internacional a fin de intensificar las oportunidades de desarrollo educativo y profesional para sus miembros. El presente convenio de cooperación, tiene como objeto establecer las bases de la alianza estratégica entre la "CDAG" y "LA ALIANZA FRANCESA" para el año 2021, con el objeto de seguir impulsando las clases de idioma francés dentro de las instalaciones del Palacio de los Deportes.

TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.

Derivado de lo anterior y a efecto de desarrollar los planes conjuntos respecto a este tema, ambas partes se comprometen a lo siguiente:



- 1) Compromisos de "LA ALIANZA FRANCESA":
 - a) Contratar bajo su responsabilidad y costo (sueldos y bonos de transporte) a los profesores que sean necesarios para impartir los cursos convenidos dentro de las instalaciones del Palacio de los Deportes zona 5, en horario de de 7:00 a 8:30; los cursos darán inicio a partir de la segunda quincena del mes de marzo.
 - b) Mantener una asesoría pedagógica permanente (reuniones con la Directora Pedagógica o el Coordinador de cursos exteriores) a efecto que la calidad y contenido de los cursos sea óptima.
 - c) Preparar a los alumnos de "CDAG" de los niveles A1 y A2 para los exámenes oficiales de francés del DELF y DALF (Diploma de Estudios de la Lengua Francesa), que tienen un costo propio y será cancelado por cada alumno. Para la inscripción en los exámenes del DELF y DALF, los estudiantes se beneficiarán con un descuento de 50% concedido a los alumnos de "LA ALIANZA FRANCESA".
 - d) Se entiende como alumnos de "CDAG" a: personal técnico y administrativo, personal técnico y administrativo de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, atletas y entrenadores.
 - e) Facilitar y promover los espacios necesarios para generar intercambios académicos y culturales entre ambas instituciones.
 - f) Otorgar una tarifa especial en el costo por hora para los dos niveles.
 - g) Garantizar la subvención de 60 horas del costo total para el nivel A2.
 - h) Mantener la calidad y contenido de los cursos a impartir de mutuo acuerdo con "CDAG".
 - i) Otorgar a los alumnos de "CDAG" la categoría de alumnos oficiales de "LA ALIANZA FRANCESA".
 - j) "LA ALIANZA FRANCESA" se compromete de acuerdo a la situación mundial por la pandemia dará inicio a los cursos del idioma francés de forma virtual y cuando "CDAG" y la AF evalúen de forma presencial de acuerdo a los protocolos .
 - k) Presentar diseños curriculares, planes, programas y proyectos que se emplearán para los proyectos académicos y los currículos de los catedráticos.
 - l) Realizar pruebas cortas periódicamente a los estudiantes con el fin de darle un seguimiento al aprendizaje.

- 1) Compromisos del "CDAG":
 - a) Asegurar el número de alumnos requerido por "LA ALIANZA FRANCESA" para impartir cada curso con el objetivo de mantener los costos especiales ofrecidos.
 - b) Velar por que cada estudiante efectúe el pago correspondiente a "LA ALIANZA FRANCESA" de las inscripciones administrativas y el material pedagógico y el examen.
 - c) Proveer las instalaciones físicas necesarias para la adecuada enseñanza del idioma francés.
 - d) Considerar a "LA ALIANZA FRANCESA" como un "Colaborador de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala" implicando los beneficios que se establezcan.
 - e) "CDAG" se compromete a darle seguimiento al pago de los cursos.
 - f) Se compromete a dar el permiso correspondiente para las clases.

CUARTA: DELEGADOS ENLACES.

Cada una de las instituciones se comprometen a designar a un delegado enlace para la ejecución del presente convenio, debiendo informarse entre si, el nombre y la ubicación del designado con el objeto de:

- 1) Ser enlace de cada una de las instituciones a la cual representa.
- 2) Presentar para aprobación dentro de su institución los diseños curriculares, planes, programas y proyectos que se emplearán para los proyectos académicos.
- 3) Programar y coordinar acciones formativas a realizarse conjuntamente, con base a la capacidad instalada disponible de ambas partes.

w
CP



- 4) Ser portavoces hacia sus instituciones, de los cambios y necesidades que surjan durante la ejecución de las actividades, gestionando la pronta solución de los mismos.
- 5) Presentar un informe anual de las actividades conjuntas realizadas.
- 6) Otras tareas que le sean asignadas, para el buen funcionamiento del presente convenio de Cooperación.
- 7) Para todo lo relacionado con este convenio las partes han designado como enlaces operativos a las siguientes personas: por "CDAG" Licenciada Alejandra Schell Directora de Formación de Personal y la Licenciada Karla Slusher Directora de Formación Académica Deportiva, y por parte de "LA ALIANZA FRANCESA" a Camille Toussaint, Directora Pedagógica.
- 8) Serán obligaciones de las personas nombradas en el párrafo anterior, cumplir con las atribuciones designadas.

QUINTA: COSTOS:

- 1) La tarifa de inscripción por alumno en los niveles A1 y A2 es de Q320.00, el material pedagógico para niveles A1 es de Q. 325.00 y para el nivel A2 es de Q. 2480.00 (en librería SOPHOS), los exámenes oficiales DELF y DALF para los dos niveles, tendrán un descuento del 50%; estos costos serán cubiertos por cada alumno.
- 2) La tarifa pactada entre "CDAG" y "LA ALIANZA FRANCESA" es de Q.100.00 la hora. Cada nivel A1 y A2 tiene 100 horas de estudio. Esta tarifa representa un descuento de 70% con respecto a las tarifas habituales de "LA ALIANZA FRANCESA".
- 3) 60 horas de estudio para el nivel A2, serán subvencionados por el Servicio de Cooperación y Acción Cultural a través de LA EMBAJADA DE FRANCIA EN GUATEMALA por la cantidad Q. 6,000.00.
- 4) El Costos total a pagar por parte del "CDAG" a "LA ALIANZA FRANCESA" es: nivel A1 Q10,000.00 (100 horas), nivel A2 Q.4,000.00 (40 horas), siendo un total de Q. 14,000.00 por los cursos del idioma francés para dos niveles.
- 5) Los pagos se efectuarán cada tres meses, contra recibo e informe de cada alumno donde refleje porcentaje de asistencia y rendimiento.

SEXTA: AUTONOMÍA INSTITUCIONAL.

Tanto "CDAG" como "LA ALIANZA FRANCESA" mantendrán su autonomía institucional, técnica y administrativa, y colaborarán de mutuo acuerdo en cumplir con las obligaciones establecidas en este entendimiento, con el debido respeto de los Estatutos y Reglamentos que los rigen.

SÉPTIMA: RELACIONES LABORALES.

Las relaciones laborales o de prestación de servicios profesionales establecidas por cada una de las entidades con su personal de planta, no se verán afectadas por el presente convenio, aún en los casos en que ambas instituciones realicen trabajos conjuntos, que se desarrollen en las instalaciones, o con el equipo de cada una de ellas.

OCTAVA: PLAZO.

El presente convenio de cooperación tendrá una vigencia de 10 meses (de marzo a diciembre del 2021) y la prorrogación para el próximo año se gestionará al finalizar la vigencia de este Convenio.

NOVENA: PROHIBICIÓN.

Queda prohibido a ambas partes ceder los derechos provenientes del presente entendimiento, salvo acuerdo expreso de las mismas.

DECIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes signatarias manifiestan que llevarán a cabo de buena fe todas las acciones derivadas del presente convenio, por lo que pondrán todo su empeño para su debido cumplimiento. En caso de desacuerdo, se comprometen a resolver directa y voluntariamente entre ellas, con las instancias jerárquicas que correspondan, las diferencias que puedan originarse.

W
af
L



DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.

En los términos relacionados, los representantes de "CDAG" y "LA ALIANZA FRANCESA", en su calidad en que actúan y aceptan el presente Convenio de Cooperación, leen íntegramente y enterados de su contenido, dando validez y efectos legales, lo ratifican y firman en dos (2) originales, en la Ciudad de Guatemala el día 9 de marzo del dos mil veintiuno.

Ing. Fernando Cáceres
Presidente
Confederación Deportiva Autónoma
de Guatemala



Olivier Planchon
Director General
Alianza Francesa de Guatemala

Léa Vinel
Primera Consejera
Embajada de Francia en Guatemala
- Testigo de Honor